



202510051395

Fecha Radicado: 2025-07-14 14:18:38

Ciudad

1500

Señor (a)

ANÓNIMO (A)

Publicar en página web

ASUNTO: Respuesta a la queja identificada con radicado No. 202520021294 del 19 de junio de 2025.

Cordial saludo,

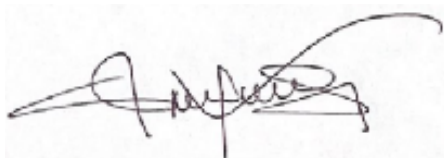
Me permito informarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno del DANE ha estudiado su escrito de queja, la cual fue inicialmente radicada ante la Contraloría General de la República bajo el consecutivo 2024ER0237962 del 21 de octubre de 2024, trasladada a la Procuraduría General de la Nación con radicado E-2024-686048 del 31 de octubre de 2024, finalmente remitida a este despacho con el radicado del asunto y atendiendo la misma, ha decidido inhibirse de iniciar actuación disciplinaria, toda vez que a juicio de esta Oficina, la misma no cumplió con los requisitos ordenados por el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019 que dispone:

"Artículo 209. Decisión inhibitoria. Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa, o cuando la acción no puede iniciarse, el funcionario de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. Contra esta decisión no procede recurso."

Lo anterior no es óbice para que presente nuevamente su queja, pero debe precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar, de ser posible, identificar al presunto responsable y las personas sobre las cuales recayeron los hechos narrados, así mismo aportando las pruebas que tenga en su poder.

Adicional a lo anterior, usted puede presentar su queja manifestando que requiere **anonimizar** sus datos en el proceso, y sus datos de información serán reservados. Puede presentar dicho escrito al correo institucional: contacto@dane.gov.co con copia, a la suscrita, correo: apsantiagooe@dane.gov.co, para así obtener información sobre lo avanzado por los hechos denunciados.

Atentamente,



ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
JEFE DE OFICINA

Proyectó: Luis Gabriel Andrade – Prof. Esp.